Radicación: № 2015-22

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor: Carlos Julio Moreno Galindo

Accionado: Nación Ministerio de Educación Nacional - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cinco (5) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:

No. 2015-0228

Acción:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

CARLOS JULIO MORENO GALINDÓ

Demandado:

NACIÓN MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

A folio 69 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora GLORIA AMPARO ROMERO GAITAN, actuando en ejercicio de la delegación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional, a la Doctora PAOLA PATRICIA VARÓN VARGAS, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora PAOLA PATRICIA VARÓN VARGAS, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda dentro del termino

Por otra parte, a folio 99 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. PAOLA PATRICIA VARON VARGAS, en su condición de apoderada del MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL — FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Varón .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAM

1 FIs. 400-101

Avenida Ambalá Calle 69 № 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué